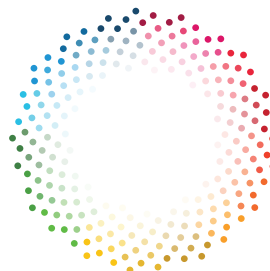




Modelo de plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM

Diciembre 2021



**Iniciativa
Spotlight**

*Para eliminar la violencia
contra las mujeres y las niñas*



Iniciativa
Spotlight



I. Contenido	
GLOSARIO.....	2
II. INTRODUCCIÓN.....	4
III. ANTECEDENTES	6
IV. OBJETIVOS	8
A. OBJETIVO GENERAL.....	8
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
V. RECOMENDACIONES PARA DESARROLLAR LOS RESOLUTIVOS Y LAS MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DE AVGM EN LOS PLANES ESTATAL Y MUNICIPAL DE TRABAJO	10
A. MEDIDAS DE SEGURIDAD	20
B. MEDIDAS DE PREVENCIÓN.....	31
C. MEDIDAS DE JUSTICIA	41
D. MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO	52
VI. CONCLUSIONES.....	62
VII. BIBLIOGRAFÍA.....	63



Iniciativa
Spotlight



GLOSARIO

AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
FGE	Fiscalía General del Estado
GIM	Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario
Indicadores de derechos humanos	Indicadores necesarios para vigilar el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos de los países. La metodología propuesta por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos clasifica los indicadores en estructurales, de proceso y de resultados. Los indicadores estructurales deben, ante todo, centrarse en la naturaleza de las leyes nacionales aplicables al derecho de que se trate —es decir, indicar si han incorporado las normas internacionales— y en los mecanismos institucionales que promueven y protegen las normas. Los indicadores estructurales deben también reflejar las políticas y las estrategias del Estado pertinentes a ese derecho” ¹ . Los indicadores de proceso permiten evaluar la forma en que un Estado cumple con sus obligaciones y, al mismo tiempo, ayudan a vigilar directamente el ejercicio progresivo del derecho o el proceso de protección del derecho, según el caso, para la realización del derecho en cuestión.” ² Los indicadores de resultados muestran el grado de realización de un derecho humano en un determinado contexto. “Puesto que refleja los efectos acumulados de diversos procesos subyacentes (que pueden ser descritos por uno o más indicadores de proceso), un indicador de resultados suele ser un

1 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2008) Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos. HRI7MC/2008/3.

2 *Ídem*, párr. 19.



Iniciativa
Spotlight



indicador lento, menos sensible a las variaciones transitorias que un indicador de proceso.”³

LGAMVLV	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
MML	Metodología de Marco Lógico
MIR	Matriz de Indicadores de Resultados
ONU-DH	Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
PE	Planeación Estratégica
PEE	Poder Ejecutivo de la entidad federativa
PJE	Poder Judicial Estatal
SED	Sistema de Evaluación del Desempeño
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
VcM	Violencia contra las Mujeres ⁴

³ Ídem, párr. 21

⁴ VcM hace referencia a la violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres. En general se utiliza “Violencia contra las Mujeres” (VcM) por ser el término contenido en la LGAMVLV. Se reitera que el concepto de VcM incluye todos los ciclos de la vida, niñez, adolescencia, así como todas las etapas de la adultez.



II. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Iniciativa *Spotlight* se ha elaborado el presente “Modelo de plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM”, construido a partir de indicadores de gestión y con base en la metodología de indicadores de derechos humanos de la ONU-DH.

La finalidad de este instrumento de carácter orientativo, es fortalecer los elementos esenciales del proceso de planificación⁵, entre ellos, el diseño, la articulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación para hacer efectivos los resolutivos y las medidas decretadas en las declaratorias de AVGM.

En consideración que la Planeación Estratégica (PE) constituye un enfoque de análisis e intervención organizacional para reforzar los procesos de gestión y obtención de resultados por parte de las instituciones y está integrada por un conjunto de acciones particulares que se realizan estructuradamente; además que su propósito es ubicar y precisar la tarea primordial de las instituciones, así como planear y organizar las acciones propuestas para tal fin, facilitando así el logro de los objetivos trazados, dar cumplimiento a las tareas programadas y obtener las metas propuestas, en síntesis, lograr la consecución de los resultados proyectados⁶, es que se consideró idóneo un enfoque de PE durante la conformación de este documento.

La preparación de un plan de estratégico permite identificar el tipo de información que se requiere para el seguimiento a la implementación y la evaluación de resultados e impacto. Es decir, planificar las acciones y las unidades responsables de ejecutarlas, permite diseñar los indicadores de gestión y de derechos humanos mediante los cuales se miden sus avances, así como determinar cuál información habrá de generarse y con qué frecuencia.

⁵ Se le denomina proceso de planeación al “diseño, elaboración y articulación de las acciones y recursos necesarios para la operación de planes y propuestas de trabajo específicas que conduzcan a la obtención de resultados particulares en un periodo de tiempo determinado”. Para mayor información véase: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), material del Diplomado en “Presupuesto basado en resultados, módulo 3: Planeación Estratégica”, pág. 17. Disponible en: http://gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1093/8/images/Modulo-3_planeacion-estrategica.pdf

⁶ *Ídem*, pág. 5.



Iniciativa
Spotlight



En particular, para fortalecer la eficacia del mecanismo de AVGM, una vez declarada la alerta a nivel estatal y municipal, ambos ámbitos deberán presentar un plan de trabajo estratégico con base en sus competencias y bajo un esquema de coordinación interinstitucional con objetivos concretos y alcanzables⁷ de corto, mediano y largo plazo, incluyendo indicadores previamente definidos de evaluación, pudiendo contar con el apoyo técnico del GIM, otras instituciones federales especializadas y organizaciones de la sociedad civil⁸.

Al respecto, es importante resaltar que, si bien el Estado está encargado de elaborar los planes estratégicos, el GIM tiene la facultad de emitir comentarios y recomendaciones que permitan fortalecerlos, así como la posibilidad de asesorar a las autoridades durante todas las fases de diseño e implementación.

Para abonar al proceso de construcción, implementación, seguimiento y evaluación de los planes surgidos de las AVGM, se sugiere considerar la perspectiva de la sociedad civil especializada en materia de derechos humanos de las mujeres, sobre todo a una vida libre de violencia y de aquella experta en política pública.

Este documento propone un modelo con el mismo formato tanto para el ámbito estatal como municipal. Se recomienda que ambas jurisdicciones desarrollen únicamente los resolutivos y las medidas que les correspondan conforme a sus competencias. Con este modelo se busca coadyuvar en el robustecimiento del desarrollo tanto de los **Planes de estratégicos estatales** como de los **Planes estratégicos municipales**.

7 Para mayor información véase: Lucas, Bénédicte y Roth, Françoise (2018), México Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra Mujeres. Informe de evaluación del funcionamiento del mecanismo, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, Instituto Nacional de las Mujeres, México, pp. 64-65

8 *Ídem*



Iniciativa
Spotlight



III. ANTECEDENTES

El artículo 23 fracción I de la LGAMVLV dispone que el GIM está encargado de dar el seguimiento respectivo a la declaratoria de AVGM. A su vez el artículo 54 fracción VII del Reglamento de la LGAMVLV señala que entre las atribuciones de la SEGOB está el seguimiento a los trabajos del GIM, así como la implementación de la declaratoria de AVGM.

En este sentido, en primera instancia el GIM se encuentra encargado de monitorear y dar seguimiento a las acciones emprendidas por cada entidad federativa para atender los resolutive y las medidas de la declaratoria de AVGM, mientras que la CONAVIM es responsable del seguimiento y monitoreo de los trabajos del GIM y, en consecuencia, de las acciones de los estados.

Más allá de las disposiciones normativas mencionadas, ni la LGAMVLV ni su reglamento estipulan el procedimiento a seguir para el seguimiento de las acciones estatales orientadas al cumplimiento de la AVGM. Ante tal ausencia normativa, la CONAVIM ha generado un modelo de lineamientos constitutivos y operativos para que los GIM den un efectivo seguimiento a las declaratorias de AVGM. Dichos lineamientos pueden variar de acuerdo con las consideraciones de sus integrantes por entidad.

De manera general⁹, en los lineamientos se establece que son objetivos del GIM:

- a. Acordar y proponer directrices para la implementación de las acciones que el GIM llevará a cabo para hacer frente a la AVGM, mediante asesoría técnica, recomendaciones de personas expertas e instituciones especializadas en las áreas de seguridad, prevención y justicia que contempla la alerta, así como la definición de líneas base e indicadores de cumplimiento;

⁹ Si bien los lineamientos que sustentan el funcionamiento de los GIM pueden variar dependiendo de la entidad federativa, en general cubren los ámbitos mencionados.



Iniciativa
Spotlight



- b. Monitorear periódicamente el estatus de ejecución de dichas acciones y proveer retroalimentación sobre los retos y avances en cada una de ellas.
- c. Evaluar, a partir de los indicadores de cumplimiento y resultados que lleguen a determinarse, si la entidad federativa ha atendido de manera oportuna los resolutivos, las medidas y las recomendaciones derivadas de la declaratoria de AVGM.

Los lineamientos de los GIM sugieren una forma de trabajo a través de sesiones en las que éstos conocen y monitorean los avances realizados por las autoridades de gobierno respectivas, incluyendo la Fiscalía General de la entidad federativa, respecto de la implementación de acciones derivadas de la declaratoria y, en su caso, elaborar recomendaciones para el fortalecimiento de dichas acciones.

En cumplimiento de la declaratoria de AVGM el programa o plan estratégico que el GIM recibe detalla

- la calendarización a corto, mediano y largo plazo de las acciones;
- la designación clara de las instituciones responsables de ejecutar las acciones (de preferencia departamento o unidad específica);
- la definición de líneas base y metas para la facilitación de los trabajos del GIM en el monitoreo y evaluación de avances;
- el presupuesto asignado.

De igual manera, los lineamientos consideran la elaboración de indicadores de proceso, resultado e impacto por parte del GIM que le permitirá medir y evaluar las acciones de AVGM¹⁰.

Asimismo, el GIM podrá realizar mesas técnicas de trabajo específicas para el seguimiento y la evaluación de la información proporcionada por el gobierno. Este grupo deberá también

10 Lineamientos constitutivos y operativos para los GIM que darán seguimiento a las declaratorias de AVGM. A modo de ejemplo se retomaron los lineamientos para el GIM del Estado de Veracruz. Disponibles en:
<http://www.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Lineamientos-GIM-Veracruz.pdf>



llevar a cabo evaluaciones periódicas y de considerarlo necesario, podrá realizar visitas *in situ* o convocar a personas funcionarias públicas para validar la información.

De lo anterior se puede deducir que, si bien los lineamientos de los GIM establecen una forma general de seguimiento, monitoreo y evaluación, éstos no constituyen una metodología en sí mismos. Por ello, surge la necesidad de generar una propuesta de “Modelo de Plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM” que sirva como base para el desarrollo de estos dos planes.

El presente documento pretende, por una parte, dotar a los gobiernos estatales y municipales de instrumentos que posibiliten la implementación de los resolutivos y las medidas y por otra, propone una base a quienes integran los GIM que les permita dar seguimiento y evaluar los avances alcanzados.

IV. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

1. Desarrollar un “***Modelo de Plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la Declaratoria de AVGM***” que sea una guía para las entidades federativas y los municipios para el desarrollo de su plan de trabajo en cumplimiento de la declaratoria de AVGM, con base en sus competencias.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Formular recomendaciones generales para la elaboración y socialización de los planes estatales y municipales para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la Declaratoria de AVGM.
2. Presentar algunos ejemplos de cómo trasladar los resolutivos y las medidas a indicadores de gestión, acciones sobre las que se debe informar, periodicidad con



Iniciativa
Spotlight



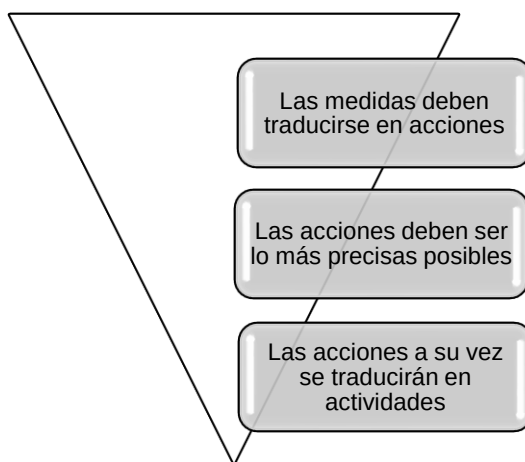
la que se informa¹¹, líneas presupuestales, derechos humanos que garantiza cada medida e indicadores de derechos humanos.

11 El apartado de periodicidad con la que se informa, recomienda considerar la temporalidad con base en la planeación realizada por la entidad federativa al momento de construir su plan estratégico. Así como considerar que la temporalidad para emitir informes oficiales por cada entidad federativa, es la establecida en cada una de las resoluciones correspondientes.

V. RECOMENDACIONES PARA DESARROLLAR LOS RESOLUTIVOS Y LAS MEDIDAS DE LA DECLARATORIA DE AVGM EN LOS PLANES ESTATAL Y MUNICIPAL DE TRABAJO

En el modelo que se presenta se enuncia en un primer tiempo, la medida y en un segundo tiempo, se desarrollan las acciones, los indicadores de gestión, el plazo de cumplimiento de las acciones, la(s) entidad(es) responsable(s), las líneas presupuestales o programáticas, los derechos humanos protegidos por la medida que corresponda y la relación con los indicadores de derechos humanos elaborados bajo la metodología de la ONU-DH.¹²

Es recomendable que todos los resolutivos y todas las medidas determinadas en las declaratorias de AVGM se traduzcan en acciones, es decir, que se identifiquen las acciones que permitan dar cumplimiento a la medida. A su vez, las acciones deben traducirse en actividades y deben ser lo más precisas posibles.



¹² Para mayor información consúltense el documento Iniciativa *Spotlight* México (2021), "Indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", México. Disponible en: <https://hchr.org.mx/publicaciones/>



Es de suma relevancia mencionar que la información contenida en este apartado se enuncia de manera ejemplificativa y no exhaustiva.

Se recomienda que cada entidad federativa y municipio amplíen esta información en función de cada AVGM y de sus competencias. También es importante que la entidad federativa y municipio correspondientes, conociendo a profundidad sus respectivas competencias, detallen que acción es de competencia estatal y cual acción es del ámbito municipal. Lo anterior, en el apartado de autoridad(es) responsable(s).

Este documento es una propuesta que ejemplifica la manera en que los resolutivos y las medidas de las declaratorias de las AVGM podrían desarrollarse en el “Modelo de plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la Declaratoria de AVGM”. Para ello, se recomienda a las autoridades estatales y municipales presentar los resolutivos y las medidas que les correspondan según su competencia en el plan de trabajo, de la siguiente forma:

1. **Enunciar el resolutivo y la medida:** Se sugiere enunciar cada uno de los resolutivos y de las medidas. En caso de ser complejas, es decir, que impliquen distintas acciones, se recomienda separar los resolutivos y las medidas en incisos, por ejemplo. 1.1, 1.2, 1.3, etc., en los cuadros siguientes se presenta este desarrollo

MEDIDA COMPLETA
MEDIDA DESGLOSADA 1.1

2. **Derechos humanos:** Posteriormente se recomienda identificar los derechos humanos que protege el resolutivo o la medida y en consecuencia las acciones que le dan cumplimiento. A continuación, se ejemplifican:

DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA [EJEMPLO]



3. **Referir acciones:** Se recomienda que tanto las autoridades estatales como municipales refieran las acciones con las que se dará cumplimiento a los resolutivos y las medidas. Las acciones deben ser lo más precisas posibles, de hecho, habrá acciones que a su vez se traduzcan en actividades.

Las acciones en este documento conforman una propuesta no exhaustiva, por lo que se sugiere que éstas se desarrollen ampliamente. Se recomienda redactar las acciones comenzando por el verbo en infinitivo “desarrollar, instalar, elaborar, etc”. Las acciones se desarrollan en una tabla, por ejemplo con el color verde:

ACCIONES

4. **Identificar las fuentes de información y la(s) autoridad(es) responsable(s):** Se recomienda a las autoridades estatales y municipales identificar la autoridad o autoridades responsables de dar cumplimiento a cada una de las acciones desarrolladas, así como a señalar la fuente de información. Se propone además que cada entidad federativa y municipio amplíe esta información, en función de cada AVGM y de sus competencias. También es importante que la entidad federativa y municipio, al tener conocimiento de sus competencias detallen en el apartado de autoridad responsable que acción corresponde al ámbito estatal y/o municipal de competencia. Este apartado puede identificarse a continuación en la sección:

FUENTES DE INFORMACIÓN/ AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S)

5. **Plazos:** Se recomienda determinar el plazo de cada acción enunciada, es decir, si la acción referida puede cumplirse en uno corto (menos de 6 meses), mediano (de seis meses a un año) o largo (más de un año). En este apartado se recomienda considerar la temporalidad con base en la planeación realizada por la entidad federativa en su plan estratégico, así como la temporalidad para emitir informes oficiales por cada entidad federativa. A continuación, los plazos se identifican con el siguiente color:

PLAZO

6. **Presupuesto asignado, línea presupuestal o programática y planes institucionales:** Después de identificar el plazo de cumplimiento se recomienda que las autoridades estatales y municipales, precisen el presupuesto asignado para dar cumplimiento a la acción, o bien señalar la línea presupuestal o líneas presupuestales o programáticas, así como referencias a planes institucionales con los que la acción se relacione directamente. Este apartado se enuncia a continuación:

PRESUPUESTO ASIGNADO
LÍNEA PRESUPUESTAL
LÍNEAS PRESUPUESTALES Y
PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS

7. **Indicadores de gestión:** En la misma fila, se sugiere a las autoridades estatales y municipales, identificar los indicadores de gestión para la medición del cumplimiento de la acción. Es relevante señalar que cada acción requiere al menos un indicador de gestión, ello no es limitativo, pues hay acciones que requieren más de uno.

INDICADORES DE GESTIÓN

Al respecto, CONEVAL como la institución encargada de la evaluación de la política de desarrollo social explica la metodología para la construcción de la matriz de indicadores para resultados, entre otros elementos, en dos documentos:



- Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)¹³
- Manual para el diseño y la construcción de indicadores¹⁴

Éste último¹⁵ recomienda que los indicadores se construyan mediante los siguientes pasos:

1. Revisar la claridad del resumen narrativo
2. Identificar los factores relevantes
3. Establecer el objetivo de la medición
4. Plantear el nombre y la fórmula de cálculo
5. Determinar la frecuencia de la medición
6. Seleccionar los medios de verificación

Fuente: CONEVAL. Manual para el diseño y la construcción de indicadores.¹⁶

Entre los pasos destaca, “Plantear el nombre y la fórmula de cálculo”. Este procedimiento se encuentra detallado en el manual de CONEVAL ya citado. Véase la gráfica:

¹³ CONEVAL. Guía para la elaboración de la matriz de indicadores. Disponible en:

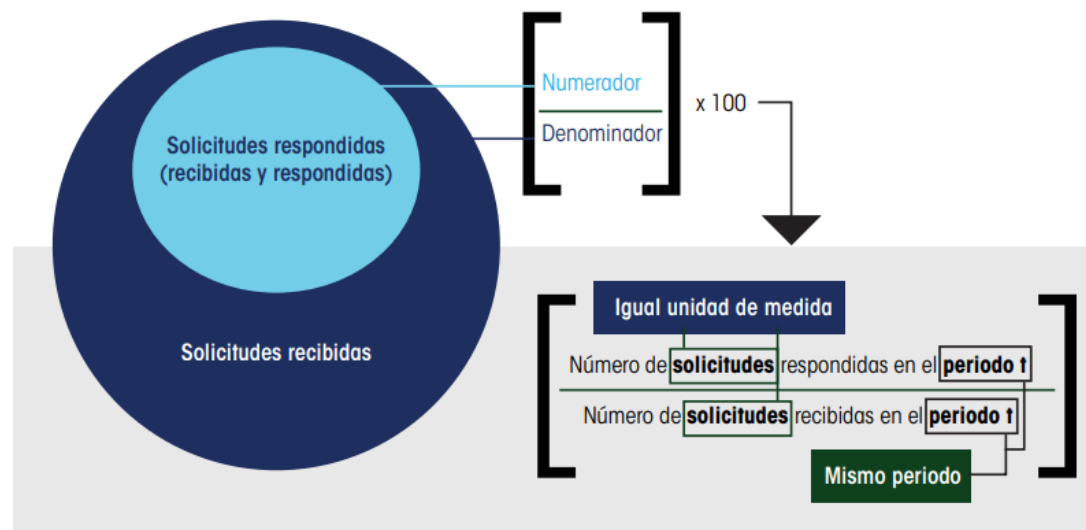
https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

¹⁴ CONEVAL. Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Disponible en:

https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/MANUAL_PARA_EL_DISENO_Y_CONSTRUCCION_DE_INDICADORES.pdf

¹⁵ *Ídem*

¹⁶ *Ídem*, p. 30



Fuente: CONEVAL. Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Ejemplo de construcción de indicadores (porcentaje)¹⁷

Así mismo, es importante elaborar las fichas de metadatos de los indicadores¹⁸. Por ejemplo:

¹⁷ *Ídem*, p. 40

¹⁸ Tanto los indicadores de gestión como los indicadores de derechos humanos incluyen en la ficha de metadatos la fuente, la periodicidad, la cobertura, la unidad de observación, la desagregación, el periodo de reporte, las notas, así como la fórmula matemática.



Descripción

En los últimos siete años, las presuntas violaciones a derechos humanos relativas al debido proceso y a los derechos de personas en reclusión son las que en mayor medida se han incrementado, al pasar de 6 y 0 casos en 2012, a 97 y 23 en 2018, respectivamente. Por su parte, el rubro del estado procesal que guarda la causa y las solicitudes de informe verificaron decrementos del 97% y 44%, respectivamente, al comparar las cifras de 2018 contra las registradas en 2012.

Metadato

Fuente: Dirección de Estadística de la Presidencia, con información de la DEOCDH, ambas del TSJCDMX. **Periodicidad:** Mensual. **Cobertura:** Ciudad de México.

Unidad de observación: Quejas. **Desagregación:** Materia.

Periodo de reporte: Gráfica 2018 y cuadro 2012-2018.

Notas:

[1] Se considera aquella que señala al TSJCDMX como autoridad presuntamente responsable de alguna violación a derechos humanos y puede tener dos clasificaciones: queja por debido proceso o realizar una solicitud de informe.

[2] Es sólo competencia de los organismos defensores de derechos humanos determinar la existencia de violaciones a derechos humanos y en tal caso, emitir una recomendación.

Fórmula

$$\%Qa = \left(\frac{Qc}{Tq} \right) \times 100$$

Donde:

%Qa = Porcentaje de quejas recibidas en el TSJCDMX, a través de la DEOCDH, según contenido de la queja.

Qc = Número de quejas recibidas en el TSJCDMX a través de la DEOCDH, según el contenido de la queja.

Tq = Total de quejas recibidas en el TSJCDMX, a través de la DEOCDH.

Fuente: TSJCDMX. Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos 2019. 19

Es relevante también seleccionar los medios de verificación que se refieren a las fuentes de información en las que se encuentra la información necesaria y suficiente para construir el indicador señalado. Tales medios pueden ser documentos o reportes oficiales o internos que genera el programa, así como bases de datos procesadas, entre otros. Dado que éstos pueden ser vastos, en la MIR es conveniente reportar lo siguiente²⁰

- Nombre completo del documento que sustenta la información
- Nombre del área que genera o publica la información
- Periodicidad con que se genera el documento (debe coincidir con la frecuencia de medición del indicador)

19 TSJCDMX, Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos, p. 102. Disponible en: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/estadistica/wp-content/uploads/4.-INDICADORES-GENERALES.pdf>

20 CONEVAL. Manual para el diseño y la construcción de indicadores, pp. 53-54

d) Liga a la página de la que se obtiene la información (si es el caso).

Medio de verificación	¿Es apropiado?	Observaciones
Base de datos	No	No permite determinar si la información se encuentra disponible. Sólo se señala que la información está en una base de datos; el medio de verificación no es suficiente para el monitoreo.
Encuesta	No	No permite determinar si la información se encuentra disponible. Tampoco se menciona si la información está consolidada y depurada; el medio de verificación no es suficiente para el monitoreo.
Reporte de avances del programa. Trimestral. Disponible en [www....].	Sí	Se cuenta con un nombre claro de la ubicación de la información y su frecuencia de publicación. Además, la información es pública y se encuentra disponible en un sitio web. El medio de verificación es suficiente para el monitoreo.
Información interna	No	No permite determinar si la información está disponible. No se señala el nombre del documento ni quién genera dicha información. El medio de verificación no es suficiente para el monitoreo.
Base de datos de la encuesta para el seguimiento del programa. Bianaual. A cargo de la dirección [nombre]	Sí	Se cuenta con un nombre claro de la ubicación de la información y su frecuencia de publicación. Además, se señala el nombre de la dirección o área a cargo de generar la información. El medio de verificación es suficiente para el monitoreo.
Informe sobre la situación del Consejo [...]. Reporte semestral disponible en [www....]	Sí	Se cuenta con un nombre claro de la ubicación de la información y su frecuencia de publicación. Además, la información es pública y se encuentra disponible en un sitio web. El medio de verificación es suficiente para el monitoreo.

Fuente: CONEVAL. Manual para el diseño y la construcción de indicadores. Medios de verificación. Ejemplos comunes²¹

²¹ Ídem, p. 56

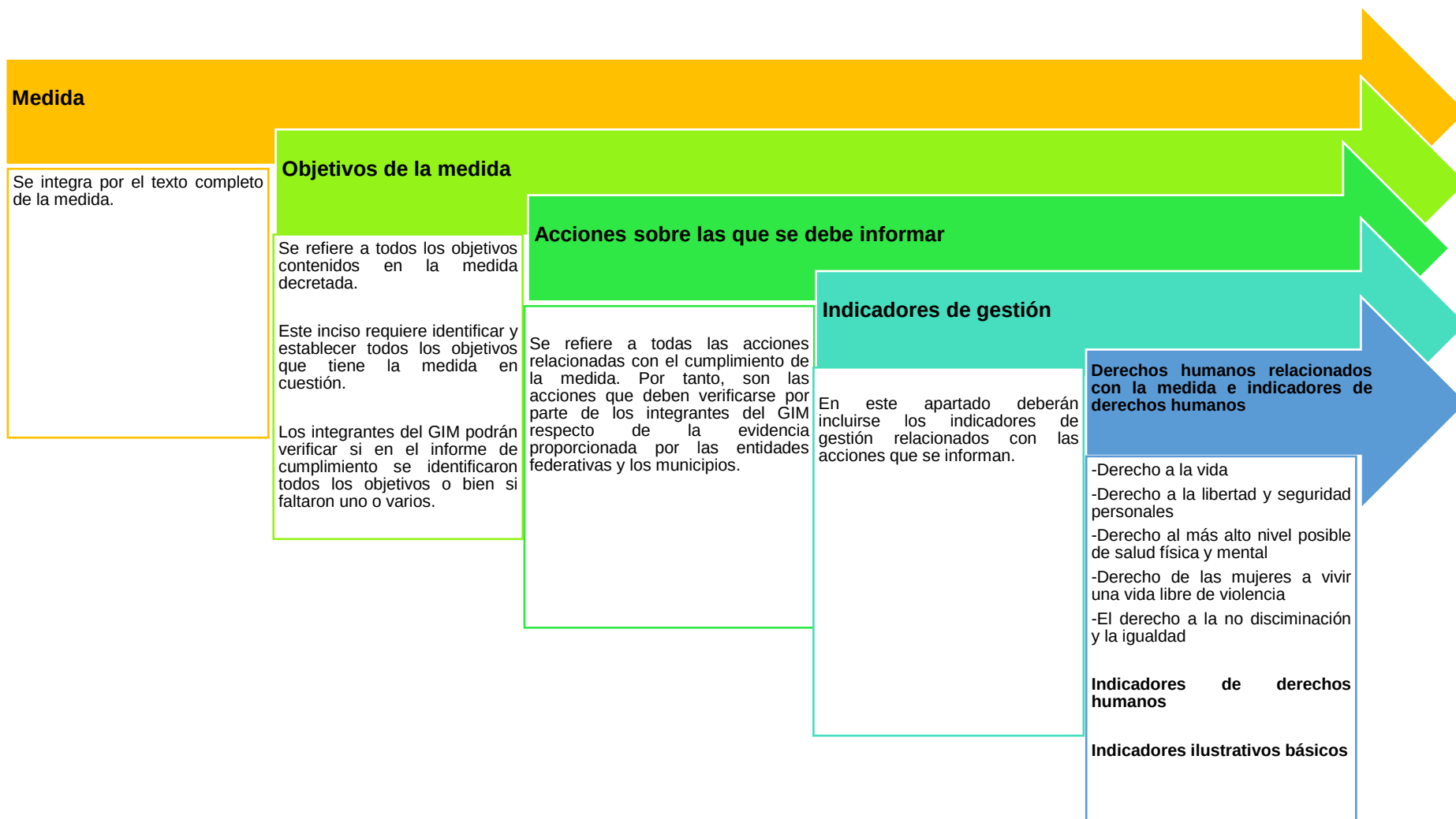


8. **Indicadores de derechos humanos:** Finalmente se exhorta a las entidades federativas y a los municipios a implementar indicadores de derechos humanos elaborados bajo la metodología de la ONU-DH²², los cuales permitirán medir el avance en el cumplimiento de los resolutivos y las medidas determinadas en la AVGM en el corto, mediano y largo plazo; particularmente facilitando la medición del impacto de las AVGM en la vida de las mujeres.

INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS

Por tanto, se sugiere que el desarrollo de los resolutivos y las medidas de la AVGM se presente de la siguiente manera:

²² En este apartado se hace referencia al documento de la Iniciativa *Spotlight* (2021) "Indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", México





También se recomienda incluir:

**Fuentes de información/
Autoridad(es)
responsable(s)**

**Periodicidad con la que
se reporta la
información /
Plazo**

**Presupuesto asignado/
línea presupuestal/ líneas
presupuestales y
programáticas relacionadas**

A continuación, se ejemplifica una propuesta de desarrollo de las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación del daño. Es de suma relevancia mencionar que la información contenida en este apartado se enuncia de manera ejemplificativa y no exhaustiva.

A. MEDIDAS DE SEGURIDAD

EJEMPLO 1:

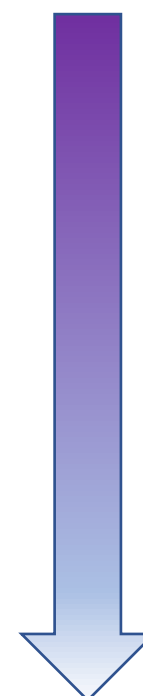
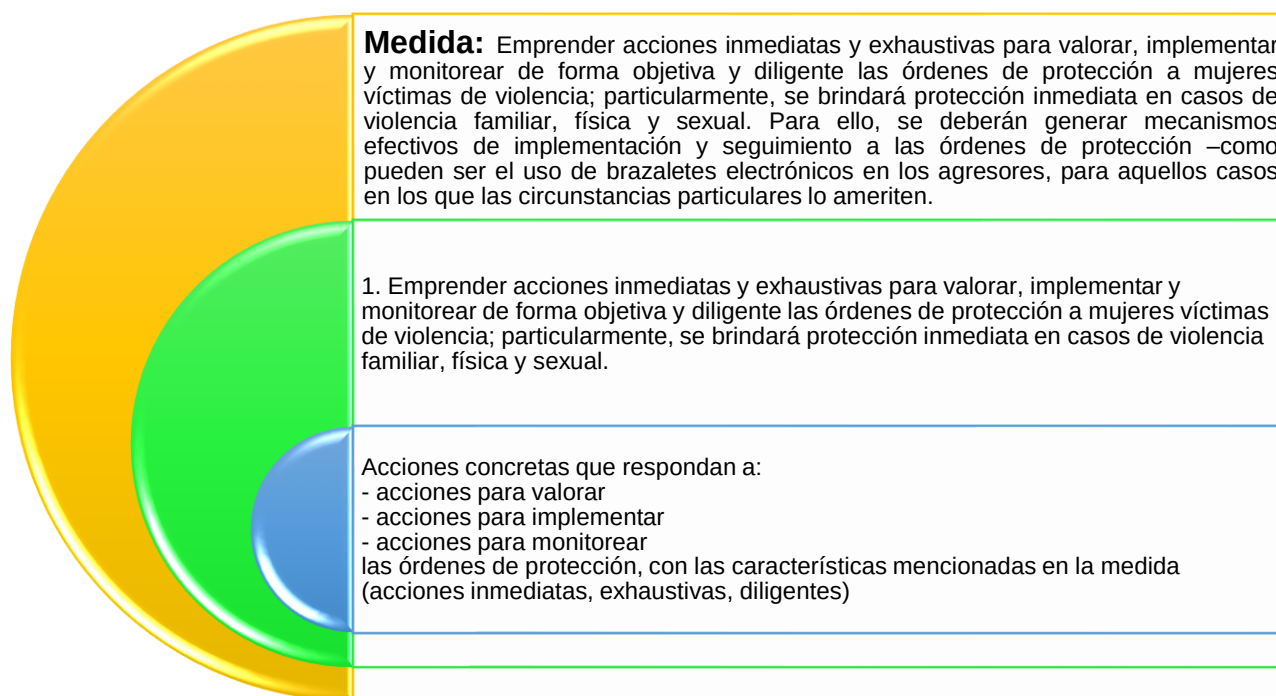
AVGM de Estado de Nayarit

a) Medida 4 de seguridad de la declaratoria de AVGM para Nayarit²³

²³ Medida 4 de seguridad de la declaratoria de AVGM para el Estado de Nayarit. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/246370/Declaratoria_Nayarit_final_.pdf

Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear de forma objetiva y diligente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata en casos de violencia familiar, física y sexual. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección, como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo ameriten.

b) Desagregación de la medida



c) Ejemplo de desagregación de la medida:

MEDIDA 4 DE SEGURIDAD DE LA DECLARATORIA DE AVGM PARA NAYARIT²⁴		Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear de forma objetiva y diligente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata en casos de violencia familiar, física y sexual. Para ello, se deberán generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección, como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo ameriten.			
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA		Derecho a la vida Derecho a la libertad y seguridad personales			
MEDIDA 1.1		Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear de forma objetiva y diligente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia; particularmente, se brindará protección inmediata en casos de violencia familiar, física y sexual.			
ACCIONES		FUENTES DE INFORMACIÓN AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S)	PLAZO	PRESUPUESTO ASIGNADO/ LÍNEA PRESUPUESTAL/ LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS	INDICADORES DE GESTIÓN POR ACCIÓN
1.1.1	Realizar un diagnóstico sobre la eficiencia, eficacia y efectividad del mecanismo de otorgamiento e implementación de las órdenes de protección, incluyendo grupos de enfoque con autoridades que las	FGE ²⁵ y PJE ²⁶	Corto		Diagnóstico del mecanismo de órdenes de protección.

²⁴ Ídem

²⁵ FGE se refiere a la Fiscalía General de Estado

²⁶ PJE se refiere al Poder Judicial Estatal



Iniciativa
Spotlight



	implementan, beneficiarias y organizaciones de la sociedad civil.				
1.1.2	Realizar encuestas de percepción a las beneficiarias de las órdenes de protección para conocer su percepción sobre la diligencia de la orden de protección de la que son beneficiarias.	FGE y PJE	Corto		Número de encuestas de percepción con experiencia positiva de las beneficiarias de las órdenes de protección para conocer su opinión sobre las medidas otorgadas y su debido cumplimiento.
1.1.3	Elaborar un protocolo de análisis objetivo de riesgo para el otorgamiento de medidas de protección.	FGE y PJE	Corto		Protocolo de evaluación objetiva del riesgo para las mujeres y niñas.
1.1.4	Elaborar un protocolo para eficientar la determinación, otorgamiento e implementación de las órdenes de protección	FGE y PJE	Corto		Protocolo para determinar e implementar las órdenes de protección.
MEDIDA 1.2		Generar mecanismos efectivos de implementación y seguimiento a las órdenes de protección –como pueden ser el uso de brazaletes electrónicos en los agresores, para aquellos casos en los que las circunstancias particulares lo ameriten			
ACCIONES		FUENTES DE INFORMACIÓN AUTORIDAD RESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO ASIGNADO/ LÍNEA PRESUPUESTAL/ LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS	INDICADORES DE GESTIÓN
1.2.1	Analizar el funcionamiento de los Centros de atención para las mujeres víctimas de violencia del	FGE	Largo		Documento de análisis sobre la efectividad del funcionamiento de los centros de atención para las

	estado, con la finalidad de identificar obstáculos para su efectividad.				mujeres víctimas de violencia del estado, con la finalidad de identificar obstáculos para su efectividad. Plan de trabajo para eficientar el funcionamiento de los Centros de Justicia para las mujeres.
1.2.2	Operar centros de atención para las mujeres víctimas de violencia con enfoque interdisciplinario con abogados con perspectiva de género, atención médica, psicológica, educativa, capacitación para el empleo, bolsa de trabajo, apoyo y asesoría financiera.	FGE	Largo		Reportes de operación de los centros de atención para las mujeres víctimas de violencia con enfoque interdisciplinario con abogados con perspectiva de género, atención médica, psicológica, educativa, capacitación para el empleo, bolsa de trabajo, apoyo y asesoría financiera.
1.2.3	Llevar a cabo diagnósticos de percepción a través de encuestas de percepción de las usuarias de los centros de atención para las mujeres víctimas de violencia con enfoque interdisciplinario con abogados con perspectiva de género, atención médica, psicológica, educativa, capacitación para el empleo, bolsa de trabajo, apoyo y asesoría financiera.	FGE	Corto		Encuestas de percepción de las usuarias de los centros de atención para las mujeres víctimas de violencia con enfoque interdisciplinario con abogados con perspectiva de género, atención médica, psicológica, educativa, capacitación para el empleo, bolsa de trabajo, apoyo y asesoría financiera.
1.2.4	Crear protocolos de seguridad para las y los beneficiarios de las medidas de protección que	FGE	Corto		Crear protocolos de seguridad para las beneficiarias de las medidas de protección que

	incluyan el uso de brazaletes electrónicos en los agresores.				incluyan el uso de brazaletes electrónicos en los agresores.
1.2.5	Llevar a cabo diagnósticos de percepción a través de encuestas de percepción de las y los beneficiarios de las medidas de protección.	FGE	Corto		Implementar diagnósticos de percepción a través de encuestas de percepción de las beneficiarias de las medidas de protección.
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS		Medidas de protección (20 indicadores) ²⁷ Ejemplos de indicadores de derechos humanos²⁸: 1.3.1 *Número de niñas, adolescentes y mujeres que recibieron medidas de protección (desagregar por autoridad que otorga las medidas de protección y por tipo de violencia) (desagregar si fue solicitada o se brindó de oficio). 1.3.2 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron medidas de protección a quienes se les brindaron medidas de protección, con respecto del total de las medidas de protección solicitadas (desagregar por motivo de la solicitud, por razón de otorgamiento y por tipo de medida). 1.3.7 *Porcentaje de órdenes de protección que fueron cumplidas, con respecto del total de medidas de protección otorgadas.			

EJEMPLO 2:

AVGM del Estado de Quintana Roo

²⁷ En este apartado se hace referencia al documento de la Iniciativa *Spotlight* (2021), "Indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", 2021

²⁸ Los indicadores ejemplificados se encuentran sombreados con color naranja y tienen un asterisco para indicar que se sugiere su desagregación en sexo, edad, nivel de escolaridad, condición social, condición académica, situación socioeconómica, identidad de género, pertenencia indígena y discapacidad, así como estado civil (soltera, casada, concubina, situación de hecho -unión libre- con o sin pareja sentimental), e incluir lugar de los hechos, lugar de residencia (además especificar si es rural o urbana), relación con la persona agresora, nacionalidad, estatus migratorio.



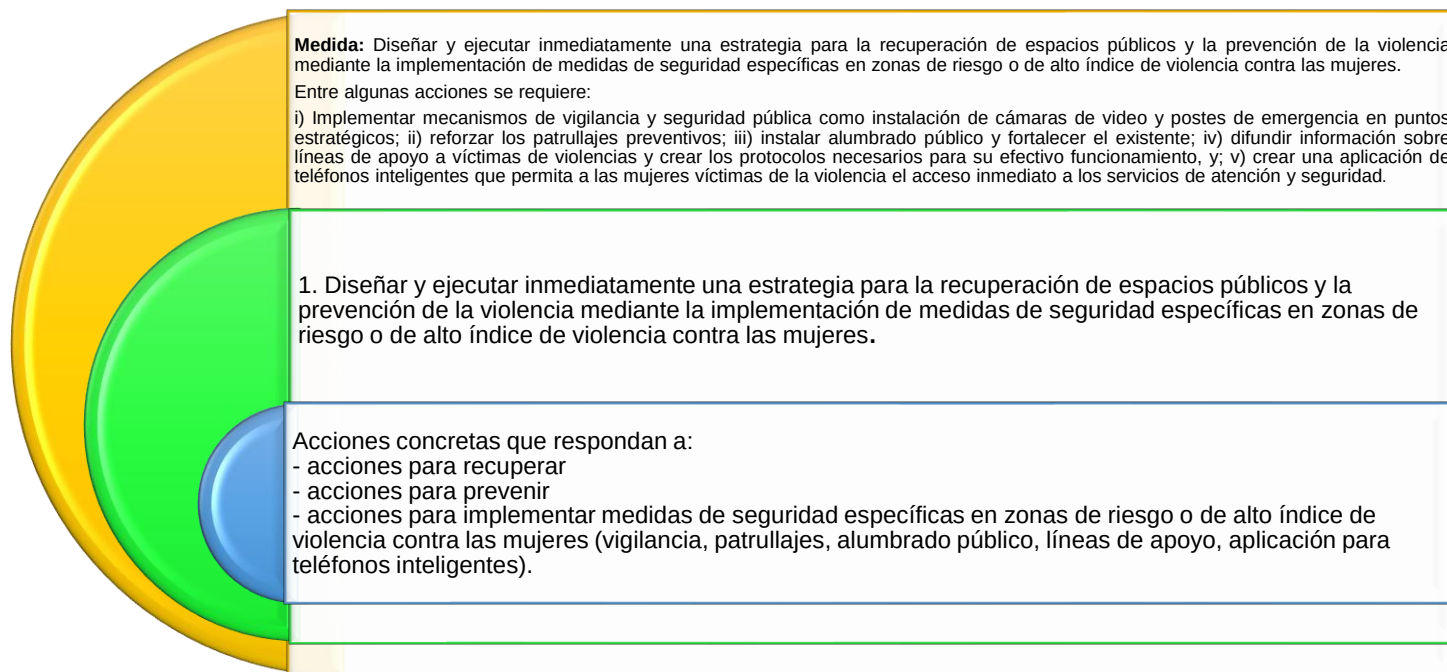
a) Medida de seguridad 2 de la declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de AVGM para Quintana Roo²⁹

Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de VcM. Entre algunas acciones, se requiere:

- i) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;
- ii) Reforzar los patrullajes preventivos;
- iii) Instalar alumbrado público y fortalecer el existente;
- iv) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento, y
- v) Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.

b) Desagregación de la medida

²⁹ Medida 2 de seguridad de la declaratoria de AVGM para el Estado de Quintana Roo. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/238267/Declaratoria_Quintana_Roo.pdf



c) Ejemplo de desagregación de la medida:

MEDIDA DE SEGURIDAD 2 DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE	Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de VcM. Entre algunas acciones, se requiere: vi) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos; vii) Reforzar los patrullajes preventivos;
---	--

AVGM PARA QUINTANA ROO³⁰		viii) Instalar alumbrado público y fortalecer el existente; ix) Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia y crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento, y x) Crear de una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.			
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA		Derecho a la vida Derecho a la libertad y seguridad personales Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia El derecho a la no discriminación y a la igualdad			
ACCIONES		FUENTES DE INFORMACIÓN/ AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S)	PLAZO	PRESUPUESTO ASIGNADO/ LÍNEA PRESUPUESTAL/ LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS	INDICADORES DE GESTIÓN
3.1.1	Diseñar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de VcM	Poder Ejecutivo Estatal, FGE ³¹	Corto		Estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

³⁰ Ídem

³¹ FGE se refiere a la Fiscalía General de Estado

3.1.2	Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos.	Poder Ejecutivo Estatal, FGE	Corto		Número de cámaras de video instaladas en operación. Número de postes de emergencia instalados en operación en puntos estratégicos.
3.1.3	Reforzar los patrullajes preventivos.	Poder Ejecutivo Estatal	Corto		Número de patrullajes preventivos realizados en un tiempo determinado.
3.1.4	Instalar alumbrado público y fortalecer el existente.	Poder Ejecutivo Estatal	Corto		Alumbrado público en operación.
3.1.5	Difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia Crear los protocolos necesarios para su efectivo funcionamiento Operar las líneas de apoyo Realizar diagnósticos sobre su funcionamiento Realizar encuestas de percepción de las	Poder Ejecutivo Estatal, FGE	Corto		Medios de difusión sobre líneas de apoyo a mujeres víctimas de violencia. Protocolos de apoyo a mujeres víctimas de violencia. Bitácoras de operación de las líneas de apoyo. Diagnósticos sobre su funcionamiento. Encuestas de percepción de las usuarias sobre su funcionamiento.

	usuarias sobre su funcionamiento				
3.1.6	Crear una aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad.	Poder Ejecutivo Estatal, FGE	Mediano, Largo		Aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad. Bitácora de funcionamiento de la aplicación para teléfonos inteligentes que permita a las mujeres víctimas de violencia el acceso inmediato a los servicios de atención y seguridad. Encuestas de percepción de las usuarias sobre su funcionamiento.
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS		Ejemplos de indicadores de derechos humanos³²: 1.2.1 *Porcentaje de muertes violentas de niñas,³³ adolescentes y mujeres respecto del total muertes violentas en un lugar y tiempo determinado, en que se encuentre vigente una AVGM (antes y durante la vigencia de la AVGM para hacer una comparación) (desagregar también por tipo de delito, homicidio doloso, culposo, calificado, feminicidio, parricidio; incluir también suicidios) (desagregar por contexto, incluyendo espacios públicos).			

32 Estos indicadores se encuentran desarrollados en el documento de la Iniciativa *Spotlight* (2021), "Indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)".

33 El artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que se entiende por niño[a] todo ser humano menor de dieciocho años de edad. Adicionalmente la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece en el artículo 5 que son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niñas, niños, las y los menores de dieciocho años de edad.

	1.5.1 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que han experimentado violencia sexual durante los últimos 12 meses/ durante su vida, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar por tipo de delito en la entidad federativa y por temporalidad: en los últimos 12 meses y durante su vida) (desagregar por relación con el agresor y características sociodemográficas del agresor) (desagregar por contexto, incluyendo espacios públicos). 1.7.3 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia psicológica durante los últimos 12 meses/durante su vida, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres (desagregar a las personas agresoras por parentesco, pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro) (desagregar por contexto, incluyendo espacios públicos). 1.7.4 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia económica y/o patrimonial durante los últimos 12 meses/durante su vida, (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro) (desagregar por contexto, incluyendo espacios públicos).
--	--

B. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

EJEMPLO 1:

AVGM del estado de Nuevo León

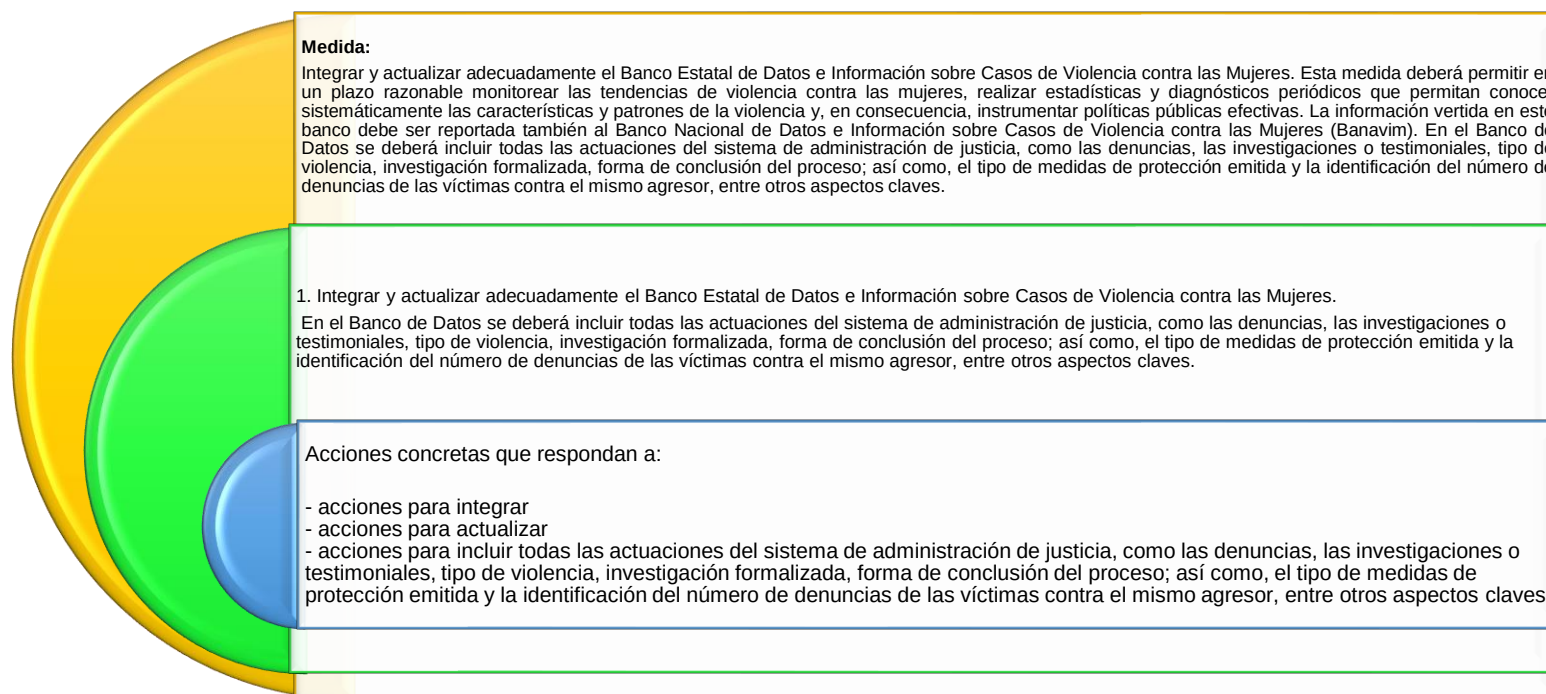
a) Medida 2 de prevención de la declaratoria de AVGM para Nuevo León³⁴

³⁴ Medida 2 de prevención de la declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de AVGM para el Estado de Nuevo León. Disponible en:



Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim). En el Banco de Datos se deberá incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.

b) **Desagregación de la medida** (ver próxima página)



c) Ejemplo de desagregación de la medida:

MEDIDA 2 DE PREVENCIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AVGM PARA NUEVO LEÓN³⁵	Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos
--	--

³⁵ Ídem

		e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim). En el Banco de Datos se deberá incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.			
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA		Derecho a la vida Derecho a la libertad y seguridad personales Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia El derecho a la no discriminación y a la igualdad			
ACCIONES		FUENTES DE INFORMACIÓN/ AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S)	PLAZO	PRESUPUESTO ASIGNADO/ LÍNEA PRESUPUESTAL/ LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS	INDICADORES DE GESTIÓN
1.1.1	Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	Poder Ejecutivo Estatal	Mediano		Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres. Actualizaciones del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.
1.1.2	Monitorear las tendencias de la VcM.	Poder Ejecutivo Estatal	Corto, mediano y largo		Diagnósticos sobre las tendencias de violencia contra las mujeres.

1.1.3	Realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia para instrumentar políticas públicas efectivas.	Poder Estatal	Ejecutivo	Corto, mediano y largo		Estadísticas periódicas que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia para instrumentar políticas públicas efectivas Diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia para instrumentar políticas públicas efectivas.
1.1.4	La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).	Poder Estatal	Ejecutivo	Mediano		Reportes de este banco al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim).
1.1.5	En el Banco de Datos se deberán incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el	Poder Estatal	Ejecutivo	Mediano		Número de denuncias en el sistema de administración de justicia en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, desagregadas por tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves. Número de investigaciones o testimoniales en el sistema de administración de justicia en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres desagregadas por

	tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.				tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	Ejemplos de indicadores de derechos humanos³⁶: 3.1.1 Porcentaje de estados y/o municipios que cuentan con un banco de datos de violencia contra las mujeres, respecto del total de estados/municipios (dependiendo de la AVGM que se mida) (desagregar por institución responsable de la información y periodicidad del registro). 3.1.5 Número de instituciones públicas en la entidad federativa en donde se decretó la AVGM (encargadas de dar cumplimiento a la AVGM a nivel federal, estatal y municipal), que cuentan con lineamientos para el registro, generación y exploración de información estadística y cualitativa.				

EJEMPLO 2:

AVGM del estado de Guerrero

a) Medida 4 de prevención de la declaratoria de AVGM para el Estado de Guerrero³⁷

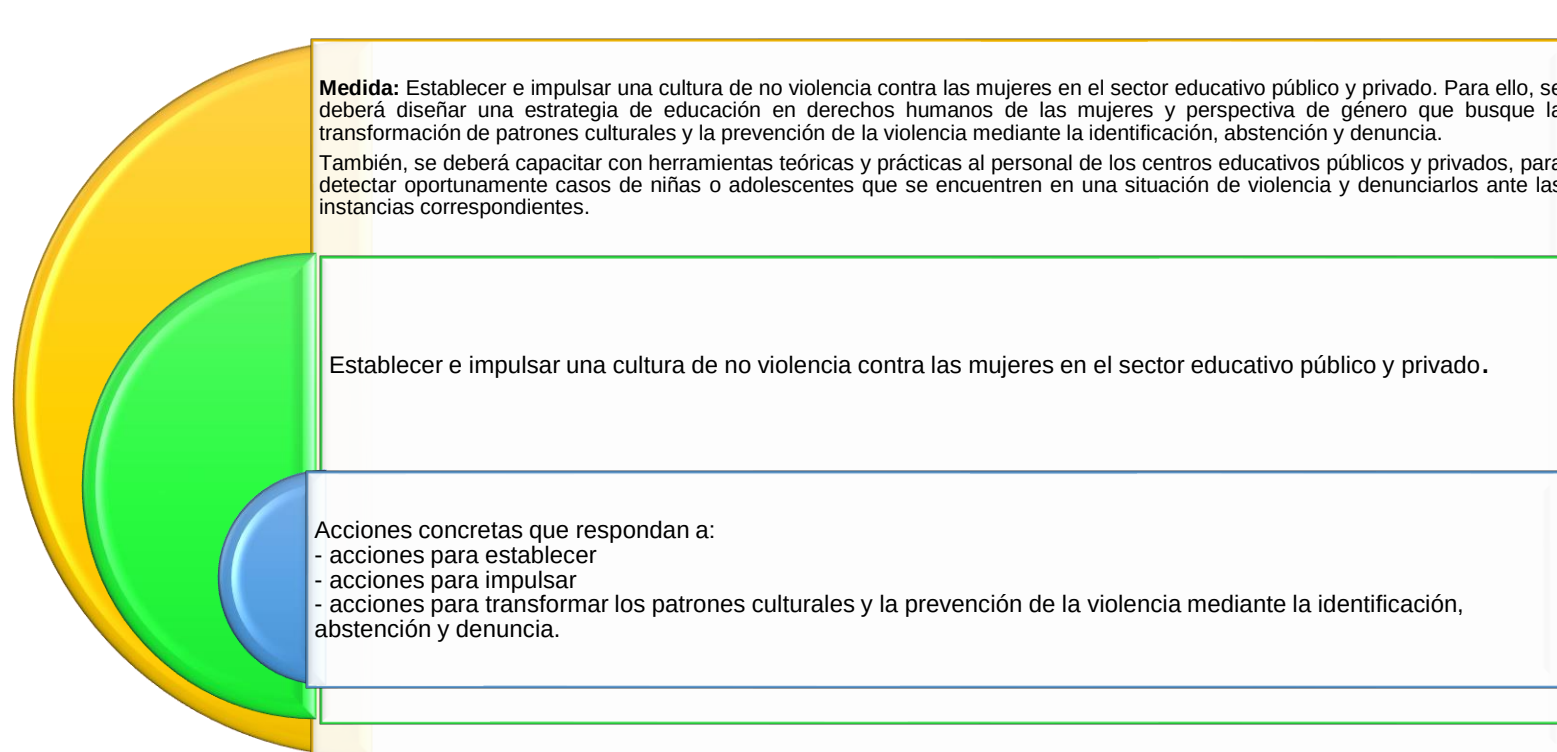
³⁶ Estos indicadores se encuentran desarrollados en el documento de la Iniciativa *Spotlight* (2021) "Indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)"

³⁷ Medida 2 de prevención de la declaratoria de procedencia respecto a la solicitud de AVGM para el Estado de Guerrero. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria_AVGM_Guerrero.pdf

Establecer e impulsar una cultura de no VcM en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Se deberá también capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.

b) Desagregación de la medida



c) Ejemplo de desagregación de la medida:

MEDIDA 4 DE PREVENCIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROCEDENCIA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AVGM PARA GUERRERO³⁸	Establecer e impulsar una cultura de no violencia contra las mujeres en el sector educativo público y privado. Para ello, se deberá diseñar una estrategia de educación en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que busque la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. También, se deberá capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en una situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.			
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	Derecho a la vida Derecho a la libertad y seguridad personales Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia El derecho a la no discriminación y a la igualdad			
MEDIDA 2.1	Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia. Para ello, se deberá establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.			
ACCIONES	FUENTES DE INFORMACIÓN/ AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S)	PLAZO	PRESUPUESTO ASIGNADO/ LÍNEA PRESUPUESTAL/ LÍNEAS PRESUPUESTALES	INDICADORES DE GESTIÓN

³⁸ Ídem

				Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS	
2.1.1	Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.	Poder Ejecutivo Estatal	Corto		Estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de violencia mediante la identificación, abstención y denuncia.
2.1.2	Establecer en los centros educativos públicos y privados un programa permanente de talleres en materia de violencia de género dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria.	Poder Ejecutivo Estatal	Corto		Programa permanente de talleres en materia de violencia de género dirigido a las y los adolescentes de nivel secundaria y preparatoria, en los centros educativos públicos y privados.
MEDIDA 2.2		Capacitar con herramientas teóricas y prácticas al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.			
ACCIONES		FUENTES DE INFORMACIÓN/ AUTORIDAD RESPONSABLE	PLAZO	PRESUPUESTO ASIGNADO/ LÍNEA PRESUPUESTAL/ LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS	INDICADORES DE GESTIÓN
2.2.1	Capacitar con herramientas teóricas y prácticas al	Poder Ejecutivo Estatal	Corto		Capacitaciones con herramientas teóricas y prácticas

	personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia y denunciarlos ante las instancias correspondientes.				al personal de los centros educativos públicos y privados, para detectar oportunamente casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia. Denuncias por parte del personal de los centros educativos públicos y privados sobre casos de niñas o adolescentes que se encuentren en situación de violencia ante las instancias correspondientes.
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	Ejemplos de indicadores de derechos humanos³⁹:				
	1.5.3 *Porcentaje de delitos sexuales denunciados ante la Fiscalía en contra de niñas, adolescentes y mujeres, con respecto del total de delitos denunciados (desagregar por tipo de delito).				
	1.7.15 *Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres que denuncian violencia doméstica ante de la Fiscalía, con respecto del total de denuncias.				
	1.7.16 *Número de niñas, adolescentes y mujeres que informan violencia doméstica (medios distintos a la denuncia penal) (desagregar por llamadas de emergencia, ante el Sistema DIF, organismos autónomos de derechos humanos, sociedad civil).				
	1.7.18 *Porcentaje de denuncias iniciadas por violencia doméstica, con respecto del total de niñas, adolescentes y mujeres atendidas por violencia doméstica en el sector salud (desagregar a los agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).				

³⁹ Estos indicadores se encuentran desarrollados en el documento de la Iniciativa *Spotlight*, (2021) "Indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres".



C. MEDIDAS DE JUSTICIA⁴⁰

EJEMPLO 1:

AVGM del estado de Chiapas

a) Medida No. 1 de Prevención de la Declaratoria de AVGM para el Estado de Chiapas⁴¹

Con base en el artículo 26, fracción I de la LGAMVLV, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.

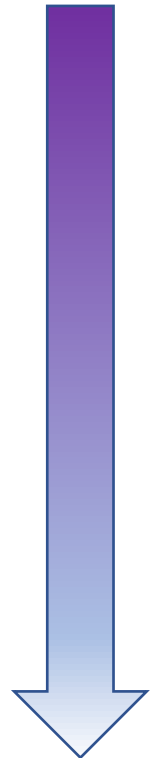
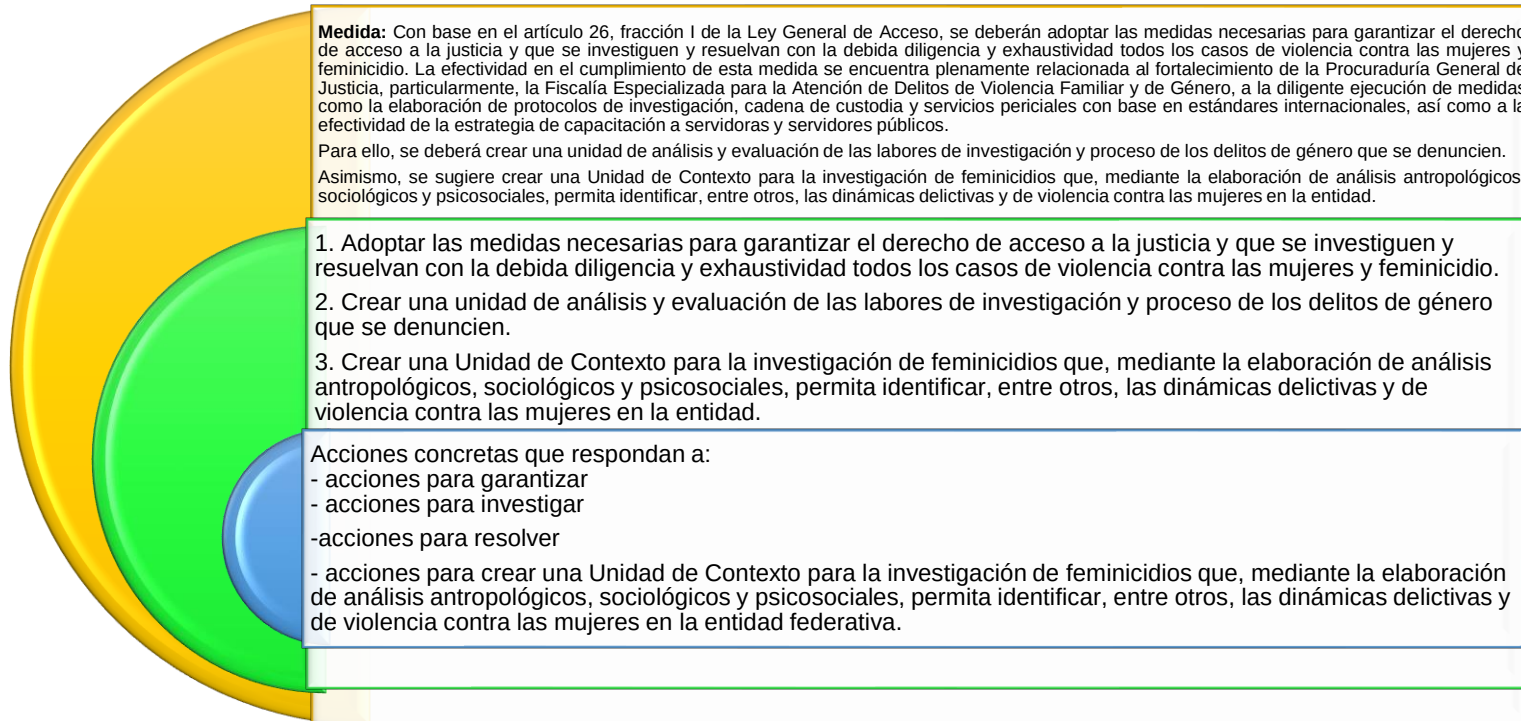
La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Procuraduría General de Justicia, particularmente, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Familiar y de Género, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Con este fin, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.

⁴⁰ Las medidas de justicia y reparación corresponden a la declaratoria de AVGM del Estado de Chiapas. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166565/Declaratoria_de_AVGM_Chiapas.pdf

⁴¹ Ídem

b) Desagregación de la medida



c) Ejemplo de desagregación de la medida:

MEDIDA 1 PREVENCIÓN DE LA DECLARATORIA DE AVGM PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de VcM y feminicidio. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Procuraduría General de Justicia, particularmente, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos de Violencia Familiar y de Género, a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación, cadena de custodia y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos. Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien. Asimismo, se sugiere crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.				
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA	Derecho a la vida Derecho a la libertad y seguridad personales Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia El derecho a la no discriminación y a la igualdad				
MEDIDA 1.1	Crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.				
ACCIONES	FUENTES DE INFORMACIÓN/ AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S)	PLAZO	PRESUPUESTO ASIGNADO/ LÍNEA PRESUPUESTAL/ LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS	INDICADORES DE GESTIÓN	

1.1.1	Elaborar un diagnóstico sobre el funcionamiento de la Fiscalía Especializada en la Protección de los Derechos de las Mujeres y la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Feminicidio, que incluya número y características del personal que integra las fiscalías, cursos de capacitación recibidos y contenidos en las mismas, temporalidad en el puesto de trabajo y experiencia en otras áreas; asuntos tramitados, efectividad en los mismos, identificando cuáles son las problemáticas frecuentes.	FGE	Corto		Diagnóstico elaborado (bajo criterios objetivos) que contenga recomendaciones, y que sea accesible.
1.1.2	Revisión de perfiles (expertos/as) para la integración del grupo.	FGE	Corto		Perfiles elaborados puestos a consideración de las OSC y personas expertas en el tema Informe sobre los perfiles seleccionados.
1.1.3	Elaboración de metodología de trabajo.	FGE	Corto		Existencia de metodología de trabajo y lineamientos de operación. Número y tipo de documentos que genera la Unidad (describir contenido y utilización).
1.3.2	Elaboración de un protocolo para la investigación del delito de violencia familiar.	FGE	Corto		Protocolo para la investigación del delito de violencia familiar
1.3.3	Actualización del protocolo para la investigación del delito de feminicidio.	FGE	Corto		Actualizaciones del protocolo para la investigación del delito de feminicidio.

1.3.4	Elaboración del Protocolo de intervención de policías encubiertos para la investigación del delito de trata de personas.	FGE	Corto		Protocolo de intervención de policías encubiertos para la investigación del delito de trata de personas.
MEDIDA 1.2	Crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permita identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad.				
ACCIONES		FUENTES DE INFORMACIÓN/ AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S)	PLAZO	PRESUPUESTO ASIGNADO/ LÍNEA PRESUPUESTAL/ LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS	INDICADORES DE GESTIÓN
1.2.1	Conocer otras experiencias sobre el funcionamiento de las Unidades de Contexto, entre las que se encuentra la del Estado de México.	FGE	Corto		Bitácoras de intercambio de experiencias con otras Unidades de Contexto, entre las que se encuentra la del Estado de México.
1.2.2	Elaborar una propuesta de perfiles para la integración de una Unidad de Análisis y Contexto para casos de VCM, especialmente, feminicidio.	FGE	Corto		Propuesta de conformación de la UAC Perfiles para la integración de la UAC
1.2.3	Conformar la Unidad de Análisis y Contexto, clarificando su metodología de trabajo y sus lineamientos de operación, en función de la organización Fiscalía General .	FGE	Corto		Propuesta de convocatoria para la composición de la UAC. Temporalidad de la constitución de la UAC. Metodología de trabajo de la UAC.

1.2.4	Elaborar un diagnóstico sobre la situación procesal de cada uno de los casos de feminicidio.	FGE	Largo		Diagnóstico elaborado.
1.2.5	Elaborar una base de datos que identifique a las víctimas indirectas de cada uno de los casos.	FGE	Mediano		Base de datos elaborada y actualizada.
1.2.6	Asignar agentes del Ministerio Público y policías de investigación en cada una de las Fiscalías de zona que serán coordinados por la Fiscalía Especial de Investigación de los Delitos de Homicidio y Feminicidio, para la investigación de los casos pendientes, los cuales conformaron la Unidad especializada para la investigación de casos que motivaron la AVGM.	FGE	Mediano		Datos y perfiles de las y los agentes del Ministerio Público asignados desagregados por edad, sexo y zonas a las que fueron asignados.
1.2.7	Publicar el Acuerdo de creación de la Unidad especializada para la investigación de los casos que motivaron la AVGM.	FGE	Mediano		Acuerdo publicado.
1.2.8	Extender invitaciones directas (por escrito y en persona) a víctimas indirectas para invitación a la revisión de los casos.	FGE	Mediano		Informe sobre invitación a víctimas (con estricto cuidado en el uso de datos personales).
1.2.9	Convocar y realizar las mesas de trabajo, en la primera se determinará la metodología en coordinación con la sociedad civil y las víctimas indirectas.	FGE	Mediano		Publicación de convocatoria. Actas de mesas de Trabajo. Metodología determinada.
1.2.10	Definir un mecanismo de comunicación permanente con las víctimas indirectas y organizaciones de la sociedad civil sobre la situación de cada uno de los casos.	FGE	Mediano		Mecanismo de comunicación permanente definido y funcionando.
1.2.11	Elaborar lineamientos para el intercambio periódico de información con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de	FGE	Mediano		Procedimiento de intercambio de información entre las dependencias, establecido y funcionando.

	salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (C4, Línea de emergencia 911), municipios y Fiscalía General del Estado.				
1.2.12	Establecer un mecanismo con Secretaría de Seguridad y Protección ciudadana, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, autoridades municipales y Fiscalía General del Estado para brindar atención integral a las víctimas indirectas, de conformidad con el marco jurídico, local, nacional e internacional en materia de atención a víctimas.	FGE	Mediano		Mecanismo de atención integral a las víctimas indirectas establecido y funcionando.
1.2.13	Publicar en el micrositio la información sobre la situación de cada uno de los casos de feminicidio, protegiendo debidamente los datos personales y sensibles de cada uno de los casos.	FGE	Mediano		Micrositio en funcionamiento y actualizado periódicamente. Explicitar frecuencia de actualización y personal encargado de la misma.
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	Ejemplos de indicadores de derechos humanos:				
	1.5.16 *Porcentaje de carpetas de investigación ante la fiscalía competente por violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres en donde se analiza el contexto de violencia, con respecto del total de carpetas de investigación por violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres ante dicha fiscalía (es decir el ámbito en que se dio el delito, por ejemplo, el ámbito doméstico, laboral, en la relación de pareja, en ámbitos públicos).				
	1.5.17 *Porcentaje de casos ante la fiscalía competente de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres en que se incorporan los criterios de investigación con debida diligencia y perspectiva de género, con respecto al total de casos de violencia sexual contra niñas mujeres ante dicha fiscalía.				
	1.7.19 *Porcentaje de carpetas de investigación en la Fiscalía competente por violencia doméstica, en donde se analiza el contexto de violencia en relación con el total de carpetas de investigación por violencia doméstica (es decir el ámbito en que se dio el delito, por ejemplo el ámbito doméstico, laboral, en la relación de pareja, en ámbitos públicos) (desagregar a				

	las personas agresoras por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).
	1.7.20 *Porcentaje de casos de violencia doméstica de niñas, adolescentes y mujeres ante la fiscalía competente que se incorporan los criterios de investigación con debida diligencia y perspectiva de género (con respecto al total de casos). (desagregar a las personas agresores por parentesco pareja íntima, hermano(a), padre, madre, tío(a), primo(a), cuñado(a), hijos(a), suegro(a), sobrino(a), abuelo(a), padrastro, madrastra, yerno, nuera, cualquier tipo de relación, otro).

EJEMPLO 2:

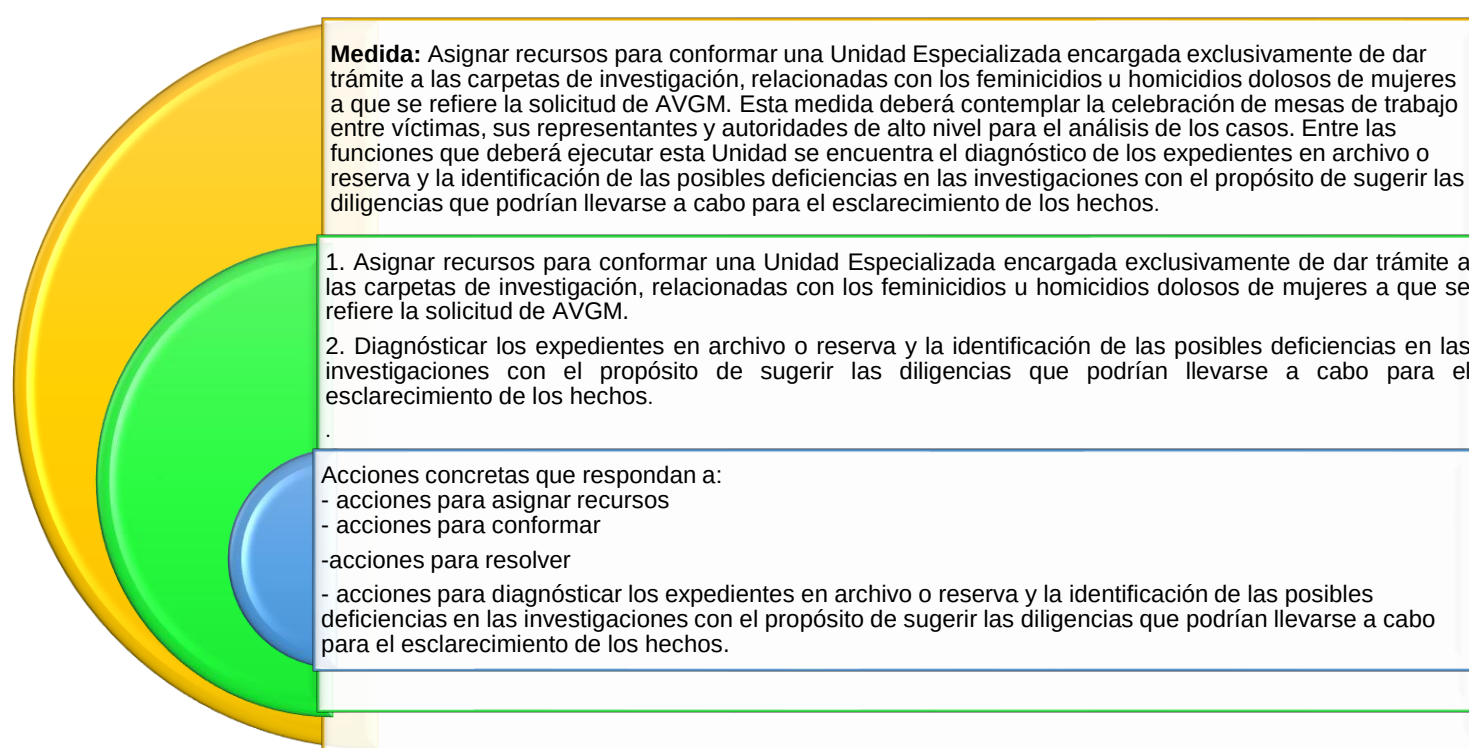
AVGM del estado de Chiapas

a) Medida 2 de prevención de la declaratoria de AVGM para Chiapas⁴²

Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.

b) Desagregación de la medida

⁴² *Idem*



c) Ejemplo de desagregación de la medida:

MEDIDA 2 PREVENCIÓN DE LA DECLARATORIA DE AVGM PARA CHIAPAS	Asignar recursos para conformar una Unidad Especializada encargada exclusivamente de dar trámite a las carpetas de investigación, relacionadas con los feminicidios u homicidios dolosos de mujeres a que se refiere la solicitud de AVGM. Esta medida deberá contemplar la celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel para el análisis de los casos. Entre las funciones que deberá ejecutar esta Unidad se encuentra el diagnóstico de los expedientes en archivo o reserva y la identificación de las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.
--	--

DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA		Derecho a la vida Derecho a la libertad y seguridad personales Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia El derecho a la no discriminación y a la igualdad				
ACCIONES		FUENTES DE INFORMACIÓN/ AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S)	PLAZO	PRESUPUESTO ASIGNADO/ LÍNEA PRESUPUESTAL/ LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS	INDICADORES DE GESTIÓN	
2.1	Revisión de perfiles (expertos/as) para la integración de la unidad especializada. Elaboración de metodología de revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación. Acordar lineamientos de trabajo del grupo especializado (incluyendo curso de acción de las recomendaciones del grupo especializado).	FGE	Mediano		Convocatoria para la integración de la unidad. Perfiles para la integración de la Unidad. Metodología de trabajo de la Unidad. Lineamientos establecidos. Unidad conformada. Informes elaborados.	
2.2	Celebración de mesas de trabajo entre víctimas, sus representantes y autoridades de alto nivel.	FGE	Mediano		Perfiles de las y los participantes. Actas de las mesas.	
2.3	Estatus legal de cada uno de los casos. Identificación de las posibles deficiencias de las investigaciones.	FGE	Mediano		Informes sobre: Estatus legal de cada uno de los casos.	

					Identificación de las posibles deficiencias dentro de las investigaciones con observaciones.
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	Ejemplos de indicadores de derechos humanos:				
	1.2.3 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los cuales las víctimas indirectas (o terceras partes) han iniciado acciones legales para la investigación y sanción de la muerte violenta, respecto del total de casos de muertes violentas de mujeres (desagregar las acciones legales en presentación de la denuncia penal y en demandas civiles o familiares) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).				
	1.2.5 *Porcentaje de carpetas de investigación por muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres, en donde se analiza el contexto de violencia en relación con el total de carpetas de investigación por muertes violentas ante la fiscalía competente (es decir el ámbito en que se dio el delito, por ejemplo, el ámbito doméstico, laboral, en la relación de pareja, en ámbitos públicos) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio).				
	1.2.10 *Número de reclasificaciones del delito de homicidio a feminicidio (desagregar por razones de reclasificación y etapas procesales).				
	1.2.12 *Número de cambios ⁴³ en casos de suicidio de niñas, adolescentes y mujeres investigaciones por muerte violenta de mujeres o niñas o feminicidio.				
	1.2.16 *Porcentaje de casos en donde las y los familiares y/o personas cercanas de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de muerte violenta participan en el dictamen psicosocial, con relación al total de casos de muertes violentas de niñas y mujeres.				
	1.2.17 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en que la investigación no se concluyó, con respecto del total de casos de muertes violentas (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio) (desagregar por las razones que fueron concluidos) (desagregar por “no ejercicio” y “archivo temporal”, “criterios de oportunidad” y la “facultad de abstención”).				

⁴³ Dado que en la mayoría de las entidades federativas se da la clasificación del delito al identificar que los hechos que inicialmente se investigaron como suicidio constituyen un delito, se utiliza la palabra cambio. Este indicador no mide la reclasificación de un delito, sino el cambio de enfoque de la investigación.



D. MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO

EJEMPLO 1:

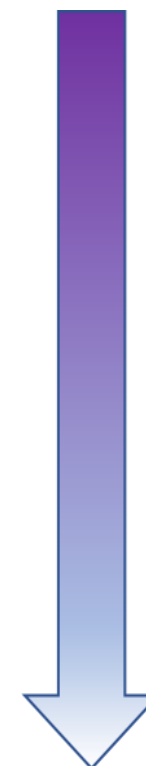
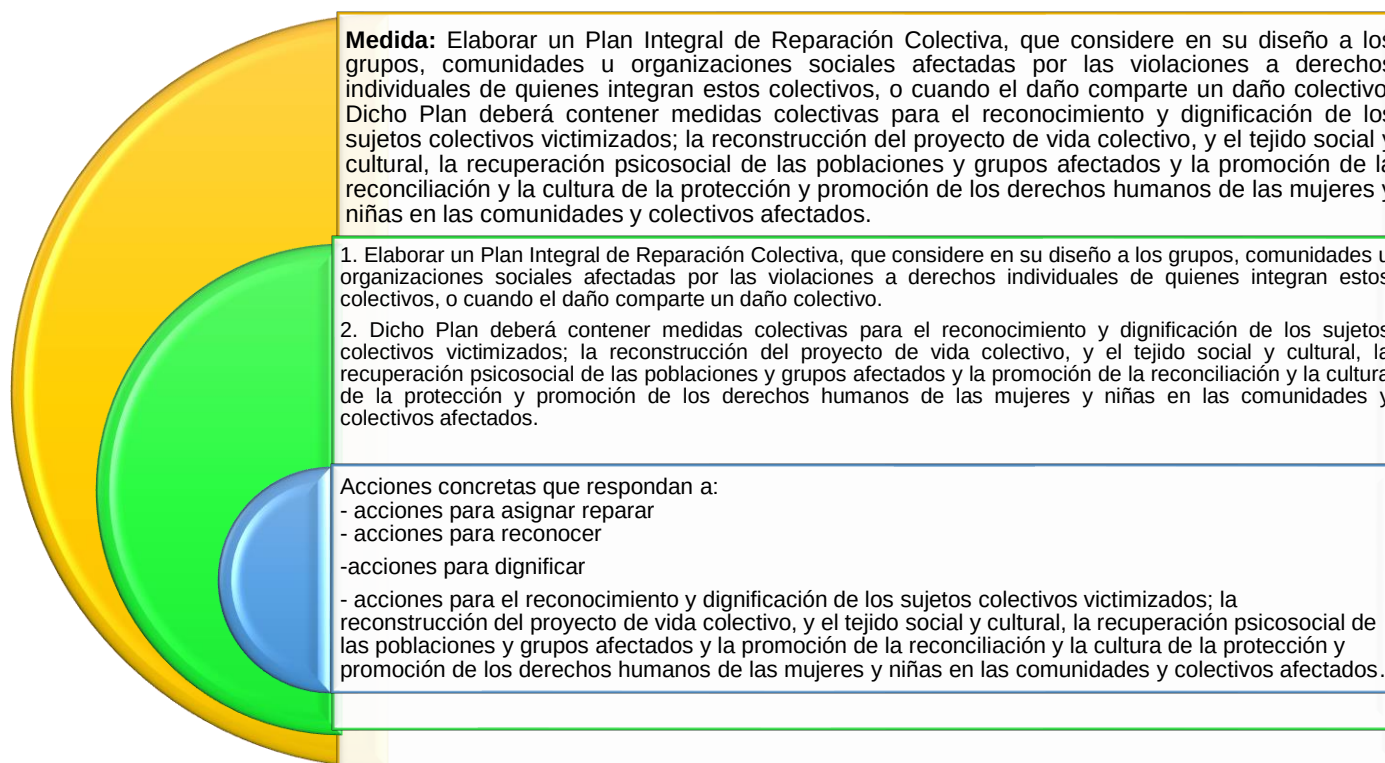
AVGM del estado de Tlaxcala

a) Medida 2 de reparación del daño de la declaratoria de AVGM de Tlaxcala⁴⁴

Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo. Dicho Plan deberá contener medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.

⁴⁴ Declaratoria de AVGM de Tlaxcala. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/662622/Declaratoria_de_AVGM_Tlaxcala.pdf

b) Desagregación de la medida



c) Ejemplo de desagregación de la medida:

MEDIDA 2 DE REPARACIÓN DEL DAÑO DE LA DECLARATORIA DE AVGM DE TLAXCALA		Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo. Dicho plan deberá contener medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.			
DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA		Derecho a la vida Derecho a la libertad y seguridad personales Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia El derecho a la no discriminación y a la igualdad			
ACCIONES		FUENTES DE INFORMACIÓN/ AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S)	PLAZO	PRESUPUESTO ASIGNADO/ LÍNEA PRESUPUESTAL/ LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS	INDICADORES DE GESTIÓN
2.1	El estado y avances del Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos	PEE ⁴⁵	Mediano		Plan Integral de Reparación Colectiva.

⁴⁵ Poder Ejecutivo de la entidad federativa



Iniciativa
Spotlight



	individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo.				Los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo, beneficiarias del Plan Integral de Reparación Colectiva.
2.2	El estado y avances de las medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.	PEE	Mediano		Las medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados. Evidencias de la implementación de las medidas colectivas.
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	Ejemplos de indicadores de derechos humanos ⁴⁶ :				
	1.2.33 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los que se otorgó reparación integral, con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (por sentencia judicial) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio) (incluir desagregación de reparación colectiva y por grupo). 1.5.25 *Porcentaje de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres que en la sentencia judicial recibieron reparación integral, respecto del total de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres (directas e indirectas (incluir desagregación de reparación colectiva y por grupo).				



EJEMPLO 2:

AVGM del estado de Chihuahua

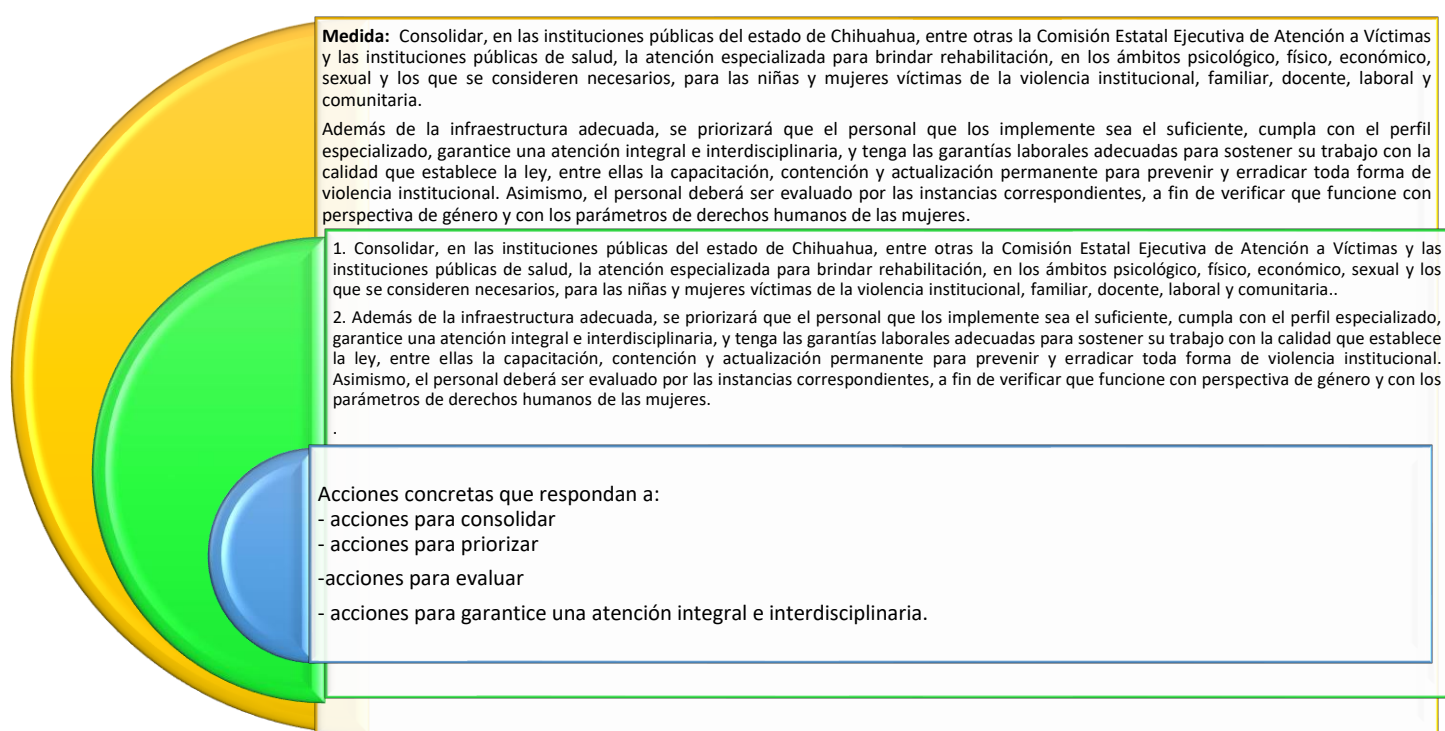
a) Medida 1 de Reparación del Daño de la Declaratoria de AVGM de Chihuahua ⁴⁷

Consolidar, en las instituciones públicas de Chihuahua, entre otras la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas y las instituciones públicas de salud, la atención especializada para brindar rehabilitación, en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria.

Además de la infraestructura adecuada, se priorizará que el personal que los implemente sea el suficiente, cumpla con el perfil especializado, garantice una atención integral e interdisciplinaria, y tenga las garantías laborales adecuadas para sostener su trabajo con la calidad que establece la ley, entre ellas la capacitación, contención y actualización permanente para prevenir y erradicar toda forma de violencia institucional. Asimismo, el personal deberá ser evaluado por las instancias correspondientes, a fin de verificar que funcione con perspectiva de género y con los parámetros de derechos humanos de las mujeres.

⁴⁷ Declaratoria de AVGM del Estado de Chihuahua. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/671729/Declaratoria_AVGM_Chihuahua.pdf

b) Desagregación de la medida



c) Ejemplo de desagregación de la medida:

MEDIDA 1 DE REPARACIÓN DEL DAÑO DE LA DECLARATORIA DE AVGM DE CHIHUAHUA		Consolidar, en las instituciones públicas de Chihuahua, entre otras la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas y las instituciones públicas de salud, la atención especializada para brindar rehabilitación, en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria. Además de la infraestructura adecuada, se priorizará que el personal que los implemente sea el suficiente, cumpla con el perfil especializado, garantice una atención integral e interdisciplinaria, y tenga las garantías laborales adecuadas para sostener su trabajo con la calidad que establece la ley, entre ellas la capacitación, contención y actualización permanente para prevenir y erradicar toda forma de violencia institucional. Asimismo, el personal deberá ser evaluado por las instancias correspondientes, a fin de verificar que funcione con perspectiva de género y con los parámetros de derechos humanos de las mujeres.			
DERECHOS RELACIONADOS CON LA MEDIDA		Derecho a la vida Derecho a la libertad y seguridad personales Derecho al más alto nivel posible de salud física y mental Derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia El derecho a la no discriminación y a la igualdad			
ACCIONES		FUENTES DE INFORMACIÓN/ AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S)	PLAZO	PRESUPUESTO ASIGNADO/ LÍNEA PRESUPUESTAL/ LÍNEAS PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICAS RELACIONADAS	INDICADORES DE GESTIÓN
2.1	Todas las acciones necesarias para consolidar, en las instituciones públicas de Chihuahua, entre otras la	PEE	Mediano		Plan Integral de Reparación Colectiva.

	Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas y las instituciones públicas de salud, la atención especializada para brindar rehabilitación, en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria.				Los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo, beneficiarias del Plan Integral de Reparación Colectiva.
2.2	Todas las acciones que permitan consolidar la infraestructura adecuada para la atención especializada para brindar rehabilitación, en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria.	PEE	Mediano		Evidencias de la consolidación de la infraestructura.
2.3	Llevar a cabo las acciones necesarias para que el personal que los implemente sea el suficiente.	PEE	Mediano		Evidencia de nuevas plazas o contrataciones.
2.4	Generar las condiciones para que el personal cumpla con el perfil especializado que requieren los puestos.	PEE	Mediano		Perfiles de puesto especializados.

2.5	Verificar que el personal cumpla con el perfil especializado que requieren los puestos.	PEE	Mediano		Exámenes para evaluar que los candidatos cumplan con el perfil. Evaluación periódica del personal especializado. Encuestas de satisfacción de las usuarias del servicio.
2.6	Todas las acciones necesarias para garantizar una atención integral e interdisciplinaria, y tenga las garantías laborales adecuadas para sostener su trabajo con la calidad que establece la ley, entre ellas la capacitación, contención y actualización permanente para prevenir y erradicar toda forma de violencia institucional.	PEE	Mediano		Capacitaciones al personal dedicado a la atención especializada para brindar rehabilitación, en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria para una implementación suficiente, garantice una atención integral e interdisciplinaria, y tenga las garantías laborales adecuadas para sostener su trabajo con la calidad que establece la ley.
2.7	Todas las acciones necesarias para evaluar al personal por las instancias correspondientes, a fin de verificar que funcione con perspectiva de género y con los parámetros de derechos humanos de las mujeres.	PEE	Mediano		Encuestas de percepción de las usuarias de los servicios de rehabilitación en los ámbitos psicológico, físico, económico, sexual y los que se consideren necesarios, para las niñas y mujeres víctimas de la violencia institucional, familiar, docente, laboral y comunitaria para una implementación suficiente, garantice una atención integral e

					interdisciplinaria, y tenga las garantías laborales adecuadas para sostener su trabajo con la calidad que establece la ley.
INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS	Ejemplos de indicadores de derechos humanos:				
	1.2.33 *Porcentaje de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres en los que se otorgó reparación integral, con respecto del total de casos de muertes violentas de niñas, adolescentes y mujeres (por sentencia judicial) (desagregar por tipo de delito, incluyendo feminicidio) (incluir desagregación de reparación colectiva y por grupo).				
	1.5.25 *Porcentaje de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres que en la sentencia judicial recibieron reparación integral, respecto del total de víctimas de violencia sexual en contra de niñas, adolescentes y mujeres (directas e indirectas (incluir desagregación de reparación colectiva y por grupo).				
	2.2.3 Porcentaje de personas funcionarias públicas con capacitación especializada para dar cumplimiento a la AVGM, con respecto del total de personal de las instituciones, unidades o departamentos encargadas de dar cumplimiento a la AVGM (desagregar por todas las instituciones encargadas de dar cumplimiento a la AVGM, INMUJERES, CONAVIM, etc; y por especialidad: perspectiva de género, metodologías de evaluación e indicadores) (también desagregar en reparación del daño).				
	2.2.4 Número de capacitaciones en violencia de género (desagregar por tema, número de horas, institución que la recibió, institución que la otorgó y perfil del personal que recibió la capacitación).				



Iniciativa
Spotlight



VI. CONCLUSIONES

Este documento tiene el objetivo de fortalecer la etapa de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los resolutivos y las medidas de la AVGM, a través de un modelo de plan de trabajo estatal y municipal para la implementación de los resolutivos y las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM. Se sugiere que las autoridades estatales y municipales desarrollen únicamente los resolutivos y las medidas que les correspondan con base en su competencia.

Este modelo desagrega, a manera de ejemplo, algunos de los resolutivos y las medidas de las declaratorias, en acciones sobre las que se informa, la periodicidad con la que se reporta⁴⁸, las autoridades (probablemente) responsables⁴⁹, el desarrollo de indicadores de gestión, así como la necesidad de identificar líneas presupuestales específicas (reportando el presupuesto ejercido, el planificado, e identificando aquel necesario para la implementación de acciones inmediatas); y finalmente los derechos humanos a los que apunta garantizar la medida, así como los indicadores de derechos humanos.

Esto permite generar indicadores de gestión y de derechos humanos, que son mutuamente complementarios y útiles para identificar el avance en el cumplimiento de los resolutivos y las medidas determinadas en la AVGM. En particular los indicadores de derechos humanos permiten medir los avances a largo plazo que impactan en la calidad de vida de niñas, adolescentes y mujeres.

Así, se recomienda ampliamente que este modelo se complemente con el desarrollo paulatino de los “Indicadores ilustrativos para medir los resultados de corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres” propuestos en el marco de la Iniciativa *Spotlight*. Esto permitirá contar con datos que permitan reportar los logros en materia de prevención y erradicación de la violencia de género de manera

48 El apartado de “periodicidad con que se informa”, recomienda considerar la temporalidad con base en la planeación realizada por la entidad federativa en el momento de construir su plan estratégico, así como considerar la temporalidad para emitir informes oficiales establecida en cada una de las resoluciones.

49 Se resalta la necesidad de revisar las competencias de cada institución para asegurar que las acciones y actividades sean parte de sus funciones, y de no serlo o en parte, sugerir dependencias co-responsables y establecer en su caso mecanismos de coordinación.



periódica y sistematizada. Lo anterior, es útil para la evaluación del Mecanismo de AVGM así como para tomar decisiones de la política pública integral.

VII. BIBLIOGRAFÍA

ACNUDH (2008) Informe sobre los indicadores para promover y vigilar el ejercicio de los derechos humanos. HRI7MC/2008/3

ACNUDH (2012), Indicadores de Derechos Humanos, Guía para la medición y la aplicación. Disponible en:
https://www.ohchr.org/documents/publications/human_rights_indicators_sp.pdf

CONEVAL (2013), Guía para la elaboración de la matriz de indicadores, México

CONEVAL (2014) Manual para el diseño y la construcción de indicadores, México

Declaratoria de AVGM del Estado de Chihuahua. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/671729/Declaratoria_AVGM_Chihuahua.pdf

Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Tlaxcala. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/662622/Declaratoria_de_AVGM_Tlaxcala.pdf

Declaratoria de AVGM del Estado de Chiapas. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166565/Declaratoria_de_AVGM_Chiapas.pdf

Declaratoria de AVGM para el Estado de Guerrero. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria_AVGM_Guerrero.pdf

Declaratoria de AVGM para el Estado de Nuevo León de fecha 18 de noviembre de 2016. Disponible en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166575/Declaratoria_de_AVGM_Nuevo_Le_n.pdf



Iniciativa
Spotlight



Declaratoria de AVGM para el Estado de Quintana Roo, de fecha 7 de julio de 2017. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/238267/Declaratoria_Quintana_Roo.pdf

Declaratoria de AVGM para el Estado de Nayarit, notificada a la entidad federativa mediante oficio de fecha 4 de agosto de 2017. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/246370/Declaratoria_Nayarit__final_.pdf

Iniciativa Spotlight México (2021), Análisis del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), México

Iniciativa Spotlight México (2021), Indicadores ilustrativos para medir los resultados a corto, mediano y largo plazo de las medidas de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), México

Lucas, Bénédicte y Roth, Françoise (2018) México Mecanismo de Alerta de Violencia de Género contra Mujeres. Informe de evaluación del funcionamiento del mecanismo, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia en contra de las Mujeres, Instituto Nacional de las Mujeres, México.

TSJCDMX, Anuario Estadístico e Indicadores de Derechos Humanos, p. 102. Disponible en: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/estadistica/wp-content/uploads/4.-INDICADORES-GENERALES.pdf>